



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

Viernes, 1 de abril de 1994. — Número 65

Página 1.481

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|---|-------|
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Villabáñez (Castañeda), Agüero (Marina de Cudeyo) y Sonabia (Castro Urdiales) | 1.482 |
| 3.2 | Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Apercibimiento de pérdida de beneficios . | 1.482 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edictos de notificación a deudores con domicilio desconocido . | 1.482 |
| Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 90/93 y 95/93 | 1.483 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- | | |
|--|-------|
| Santander.— Diligencia de embargo a deudores con domicilio desconocido | 1.484 |
| Laredo.— Notificación de diligencia de embargo | 1.497 |

4. Otros anuncios

- | | |
|--|-------|
| Noja.— Licencia para la actividad de almacén de gas propano | 1.498 |
| Marina de Cudeyo.— Licencia para la actividad de instalación de un tanque de G. L. P. | 1.498 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid.— Expediente número 1.532/92 . | 1.498 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 244/92 | 1.499 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 97/93 y 451/92 | 1.500 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 89/91 | 1.501 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 26/94 . | 1.501 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 600/93 | 1.502 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 199/91 | 1.503 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 901/93, 927/93 y 853/93 | 1.503 |
| Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 307/93 y 257/94 | 1.504 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ernesto Martínez Palazuelos, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villabáñez (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 15 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/18987

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Ruiz Trueba, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Agüero (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/24906

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pegalajar Pancorbo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sonabia (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 15 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/19000

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

En relación con los beneficios concedidos a «In-samo, S. A.», al amparo del concurso de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, al día de la fecha no se ha recibido en la Oficina Ejecutiva de Incentivos de Cantabria, la información solicitada sobre el desarrollo del proyecto, tal y como se indica en la correspondiente Resolución individual, por lo que se le apercibe de la pérdida de los beneficios y se le concede un plazo de quince días, para la formulación de las alegaciones que estime convenientes, tal y como establece el Real Decreto 3.361/83, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 28 de enero de 1984), en su base quinta, punto 6.

Santander, 10 de febrero de 1994.—El coordinador de estudios, Víctor M. Martínez Castanedo.

94/34481

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que la sujeto pasiva que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por el siguiente débito:

Nombre: «Frasna, S. A.». Municipio: Santander. Período: 3/93. Importe: 36.823 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha diciembre de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 8 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/29395

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Cédula de notificación a deudora con paradero desconocido

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 3 de enero de 1994, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Anular el acuerdo de esta Dirección Provincial de 12 de noviembre de 1993, por cuanto que el importe reflejado en el mismo se ha demostrado incorrecto.

Segundo: Derivar la responsabilidad de «Socabasa, Sociedad Civil», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Maximiano Moya Vázquez, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de sesenta y dos mil novecientos trece (62.913) pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Tercero: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Cuarto: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, en el mismo plazo, recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, significándose que la interposición de cualquiera de ellos, conforme el artículo 190.1 del ci-

tado Reglamento, no producirá la suspensión del procedimiento recaudatorio, que se continuará sin interrupción para la efectividad del débito».

Y para que sirva de notificación a la deudora reflejada en el anterior acuerdo, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente cédula, en Santander a 16 de marzo de 1994.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

94/34482

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 90/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 20 metros.

Origen: C. T. El Ferial y C. T. I. Taborga.

Final: C. T. Mercado.

Centro de transformación:

Denominación: Mercado.

Potencia: 250+400 kVA.

Tipos: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Sarón, municipio de Santa María de Cayón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de febrero de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/18672

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 95/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las

instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 170 metros.

Origen: C. T. Manzanedo o C. T. Pescadores.

Final: C. T. Manzanedo o C. T. Pescadores.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 21 de febrero de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan. 94/26086

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
16255/93	ABARITURIOZ RODRIGUEZ ANGEL	198 93	9646 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	93	110901
		199 93	9646 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	20851
							TOTAL		131752
605/94	ALONSO ESPESO PAULINO	18 94	756774 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. CUOTA EM 94	94	90167
		18 94	756806 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. CUOTA EM 94	94	6900
		19 94	756774 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. RECARGO 94	94	23735
		19 94	756806 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. RECARGO 94	94	2400
							TOTAL		123202
579/91	ALVARADO LOPEZ GREGORIO	100 93	7744 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100 93	8233 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	3480
		100 93	4661 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	3480
							TOTAL		13680
16154/91	ALVAREZ SANCHEZ MARIA JESUS	100 93	38812 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100 93	56042 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	16400
							TOTAL		23120
60524/91	ALVAREZ SUAREZ JUAN CARLOS	100 93	9217 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	14140
		110 93	30360 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	93	23000
		112 93	32078 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93	93	8000
		196 93	4723 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	7322
		198 93	11258 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	93	46000
		199 93	11258 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	16000
							TOTAL		114462
18637/91	ARACIL GOÑI FRANCISCO JAVIER	13 94	1434 00 94	201293	230294	230294	RETIRADA Y DEPO 94	94	1500
							TOTAL		1500
99971/91	AYALA CASADEMUNT JULIO FERNAND	12 94	1187 00 94	50793	140294	140294	MULTAS	94	10000
		18 94	648571 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. CUOTA EM 94	94	169839
		18 94	648899 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. CUOTA EM 94	94	95664
		19 94	648571 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. RECARGO 94	94	39383
		19 94	648899 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. RECARGO 94	94	22183
							TOTAL		337069
126314/91	BAMONDE GARCIA JUAN JOSE	107 93	28663 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93	93	34829
		109 93	29363 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93	93	6548
		198 93	7065 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	93	34828
		199 93	7065 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	6548
							TOTAL		82753
3266/92	BARQUIN ORELLANA MANUEL	198 93	6248 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	93	61329
		198 93	6249 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	93	12765
		199 93	6248 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	11530
		199 93	6249 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	2400
							TOTAL		88024
95299/91	BARTOLOME GUTIERREZ JOSE DANIEL	198 93	1312 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	93	61998
		199 93	1312 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	14376
							TOTAL		76374
111668/91	BECEIRO ESCOBEDO FRANCISCA	100 93	50581 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	14140

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
		100 93	53955 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	17640
		5 94	627 00 94	50793	170194	170194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		41780
4617/93	BECI MOZ IRENE	9 94	710411 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	21566
		9 94	710412 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	21566
		9 94	810411 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	5125
		9 94	810412 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	5125
		9 94	910411 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	9920
		9 94	910412 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	9920
							TOTAL		73222
4621/93	BELMONTE BERNAL MILAGROS	9 94	911111 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	9920
		9 94	911112 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94	94	9920
							TOTAL		19840
40622/91	BENGOECHEA ROTZ MANUELA	100 93	39667 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		107 93	28333 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93	93	80594
		109 93	28987 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93	93	19269
		117 93	32945 00 93	50591	280793	280793	MESAS Y SILLAS 93	93	13750
		139 93	35162 00 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		130333
5898/93	BENITEZ ROBREDO RAFAEL	63 93	6137 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93	93	103956
		64 93	6981 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC P 93	93	19545
		200 93	3372 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA PR 93	93	103955
		201 93	3372 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	19545
							TOTAL		247001
118867/91	BERNARDO CRISTOBAL INOCENCIA	196 93	11947 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	51192
							TOTAL		51192
59146/91	CASTILLO URIBARRI AGUSTIN	100 93	4899 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		100 93	20957 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	14140
							TOTAL		20860
15657/93	CRUZ GARCIA MARIA CARMEN	200 93	11123 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA PR 93	93	87684
		201 93	11123 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	16486
							TOTAL		104170
79716/91	DIAZ CAGIGAL BENIGNA	97 93	11846 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
		97 93	12065 00 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
		100 93	14836 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		196 93	28223 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	17031
							TOTAL		43751
57687/91	DIAZ GONZALEZ ARTURO	100 93	5748 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		196 93	28533 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	13186
		196 93	28534 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	2711
							TOTAL		22617
1098/93	DIEGO ALONSO MARCISO	12 94	1153 00 94	50893	140294	140294	MULTAS	94	10000
		12 94	1162 00 94	200893	140294	140294	MULTAS	94	20000
							TOTAL		30000
1100/93	DIEGO DIEGO AMADEO	95 93	10733 00 93	200193	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93	93	3061
		135 93	33968 00 93	200993	81093	81093	BIENES INMUEBLE 93	93	44727
							TOTAL		47788
18002/91	DIEZ SAN-JOSE JOSE DOMINGO	12 94	1198 00 94	50893	140294	140294	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
2774/91	ESCALLADA CASTILLO EMILIO	196 93	32752 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	93	16696
		198 93	10540 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	93	50969
		199 93	10540 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	93	9583
							TOTAL		77248
26389/91	FERNANDEZ ARCE PETRONILA	100 93	15339 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	93	6720
		145 93	35769 00 93	50893	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93	93	8193
		148 93	35999 00 93	50893	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93	93	17190
		149 93	36100 00 93	50893	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93	93	21360
		150 93	36217 00 93	50893	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93	93	

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	M	Importe
		155 93	36573 00 93	50893	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		524
		156 93	36672 00 93	50893	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		704
		157 93	36782 00 93	50893	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		1244
		159 93	36874 00 93	50893	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		774
		160 93	36938 00 93	50893	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3312
		161 93	37018 00 93	50893	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3453
		162 93	37115 00 93	50893	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3740
		163 93	37219 00 93	50893	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3800
		164 93	37336 00 93	50893	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		4000
		166 93	37433 00 93	50893	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		1775
		167 93	37497 00 93	50893	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		4025
		168 93	37577 00 93	50893	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		11500
		169 93	37669 00 93	50893	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		20000
		170 93	37769 00 93	50893	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		21200
		171 93	37883 00 93	50893	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		23320
		173 93	37981 00 93	50893	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		70
		174 93	38045 00 93	50893	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		352
		175 93	38125 00 93	50893	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		376
		176 93	38222 00 93	50893	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		400
		177 93	38326 00 93	50893	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		469
		178 93	38443 00 93	50893	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		582
							T O T A L		136494
63616/91	FERNANDEZ RIO JOSEFA	196 93	37396 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		10678
							T O T A L		10678
6290/93	FERNANDEZ RIVA MANUEL	110 93	30746 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		7819
		112 93	32555 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		1648
		198 93	5521 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		110201
		198 93	10553 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		31280
		199 93	5521 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		23231
		199 93	10553 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		6594
							T O T A L		180773
5090/93	FRUTOS BASTIDA ANTONIO	200 93	3262 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA PR 93		40000
		201 93	3262 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		21262
		200 93	3262 01 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA PR 93		73088
							T O T A L		134350
5739/93	GABARDINO S C	62 93	5934 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		55109
		62 93	5935 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		55417
		62 93	5936 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		6900
		64 93	6853 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		12783
		64 93	6854 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		12848
		64 93	6855 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		2400
		110 93	30060 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		55109
		112 93	31732 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		12783
							T O T A L		213349
126605/91	GALONCE GOMEZ FEDERICO	9 94	3412 00 93	301293	30294	30294	MERCADOS 94		9275
		9 94	3511 00 93	301293	30294	30294	MERCADOS 94		9275
							T O T A L		18550
14163/91	GARCIA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	18 94	883912 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. CUOTA EM 94		26138
		18 94	884052 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. CUOTA EM 94		5589
		19 94	883912 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. RECARGO 94		9091
		19 94	884052 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. RECARGO 94		2592
		20 94	883830 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. CUOTA PR 94		33350
		21 94	883830 00 93	161193	240294	240294	I.A.E. RECARGO 94		11600
							T O T A L		88360
110653/91	GARCIA REY ROSA MARIA	196 93	44433 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		30657
							T O T A L		30657
112100/91	GARCIA SANTIBANER ALBERTO	100 93	18168 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		29200
		100 93	40145 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	42272 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	42466 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
							T O T A L		78400
74088/91	GARCIA VILLANUEVA JUAN	196 93	45301 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		4946
		196 93	45302 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		39153
		196 93	45303 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		2392
							T O T A L		46491
12490/91	GOMEZ GONARA FERNANDO	100 93	27403 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140
		107 93	28372 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		54791
		109 93	29029 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		12705
		110 93	30117 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		54790
		112 93	31795 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		12705
							T O T A L		149131
4601/93	GOMEZ MORA SOFIA	9 94	75311 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94		21566
		9 94	75312 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94		21566
		9 94	85311 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94		5125
		9 94	85312 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94		5125
		9 94	95311 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94		9920
		9 94	95312 00 93	301293	30294	30294	MERCADO DE MEJ1 94		9920
							T O T A L		73222
7359/93	GOMEZ NUJZ JESUS MANUEL	107 93	28559 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		52276
		109 93	29236 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		18183
		198 93	5696 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		52276
		199 93	5696 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		18183
		3 94	529 00 94	50793	140194	140194	MULTAS 94		10000
							T O T A L		150918
1518/92	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	100 93	10853 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
		100 93	33163 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
		100 93	66247 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140
		196 93	50596 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		39770
							T O T A L		67350
89852/91	GONZALEZ VELEZ LUIS ANGEL	198 93	6551 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		71898
		199 93	6551 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		22406
							T O T A L		94304
109665/91	GUERRA DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	107 93	28343 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		120096
		109 93	28998 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		26482
							T O T A L		146578
31574/91	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL	110 93	29808 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		131831
		112 93	31390 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		24786
		198 93	9337 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		131831
		199 93	9337 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		24786
							T O T A L		313234
8949/91	HAYA PALAZUELOS ANGEL	196 93	57201 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		24767
		196 93	57202 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		1147
		196 93	57203 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		2360
							T O T A L		28274
96122/91	HOLANDA PEÑA GERARDO	12 94	1156 00 94	200893	140294	140294	MULTAS 94		10000
		12 94	1319 00 94	200893	140294	140294	MULTAS 94		10000
							T O T A L		20000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	M	Importe
30988/91	INDARRIETA COLLADO ANDRES	132 93	4408 00 93	100993	270993	270993	MERCADOS 93		12974
		190 93	4310 00 93	301093	261193	261193	MERCADOS 93		12974
		196 93	61272 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		3479
		9 94	4112 00 93	301293	30294	30294	MERCADOS 94		12974
		9 94	4211 00 93	301293	30294	30294	MERCADOS 94		12974

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
12746/91	OCARIZ IDIGORAS JOSE	100 93	660 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500
		100 93	685 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500
		100 93	17050 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		19140
5937/93	ORDÓÑEZ POSTIGO SOLEDAD	196 93	83308 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		7828
		196 93	83311 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		13721
		194 93	1217 02 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		7934
							TOTAL		29483
17328/91	PELAEZ GAVITO PEDRO	100 93	21644 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		100 93	33241 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		23120
13909/93	PEREZ ANAÑA BORJA JESUS	135 93	34128 00 93	200993	81093	81093	BIENES INMUEBLE 93		46923
		135 93	34471 00 93	200993	81093	81093	BIENES INMUEBLE 93		104235
		196 93	88677 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		58393
							TOTAL		209551
2299/91	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	196 93	90117 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		44879
							TOTAL		44879
80517/91	REY DELEADO ESPERANZA	196 93	97008 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		43802
							TOTAL		43802
102436/91	RINCON MODEANO GONZALO FRANCISCO	111 93	30831 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		47840
		112 93	31298 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC P 93		16640
		200 93	12572 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA PR 93		47840
		201 93	12572 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		16640
							TOTAL		128960
80472/91	RODAS PEREZ VENERO JESUS	196 93	98672 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		51046
							TOTAL		51046
129041/91	RODRIGO ROJO EUGENIO	62 93	5325 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		47083
		64 93	6243 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		8852
		100 93	65095 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		198 93	119 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		47082
		199 93	119 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		8852
							TOTAL		128269
19007/91	RODRIGUEZ BENGOCHEA CARLOS JESUS	100 93	48036 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140
		196 93	98933 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		26540
							TOTAL		40680
127005/91	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE	100 93	49880 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		8340
		110 93	29907 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		64947
		112 93	31542 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		12211
		198 93	10536 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		64947
		199 93	10536 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		12211
							TOTAL		162656
7715/93	RODRIGUEZ GALLO JESUS PABLO	110 93	29869 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		68192
		111 93	30903 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		40868
		112 93	31492 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		14375
		112 93	31494 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC P 93		8615
							TOTAL		132050
117798/91	RODRIGUEZ PEREZ DANIEL	62 93	5305 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		35650
		64 93	6223 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		12400
		198 93	56 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		35650
		199 93	56 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		12400
							TOTAL		96100
5513/93	ROMAN GOMEZ FRANCISCO	62 93	5542 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		97480
		64 93	6460 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		22444
							TOTAL		119924
103754/91	RUBALCABA CANTERA RUBEN	100 93	10805 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
		100 93	68591 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400
		108 93	28876 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		16675
		109 93	29031 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC P 93		5800
		196 93	101571 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		13678
							TOTAL		59273
9809/93	RUIZ CALDERON JOSE LUIS	196 93	102261 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		5423
							TOTAL		5423
72947/91	SALVADOR SIERRA MIGUEL FRANCISCO	198 93	10748 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		23154
		199 93	10748 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		8053
							TOTAL		31207
2894/91	SAN HILLAN PORTILLA RICARDO	100 93	5632 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		17640
		100 93	5915 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		24360
5543/93	SANCHEZ RODRIGUEZ MARTA CARMEN	62 93	5590 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		75900
		64 93	6508 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		26400
							TOTAL		102300
11790/93	SEPTIEN DIEZ MANUEL	198 93	4617 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		85934
		199 93	4617 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		20274
							TOTAL		106208
15440/91	SIERRA IBARROLA FRANCISCO JAVIER	100 93	1740 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500
		100 93	12570 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		1500
		100 93	22796 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		10720
14652/93	SOLANA RIVERA JESUS	145 93	35803 00 93	50593	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		1800
		148 93	36061 00 93	50593	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		2810
		149 93	35171 00 93	50593	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		6400
		150 93	36293 00 93	50593	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		5100
		152 93	36362 00 93	50593	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		262
		146 93	35878 00 93	50593	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		2400
		147 93	35961 00 93	50593	21193	21193	SUMINISTRO AGUA 93		5175
		153 93	36434 00 93	50593	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		262
		154 93	36514 00 93	50593	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		524
		155 93	36610 00 93	50593	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		262
		156 93	36714 00 93	50593	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		704
		157 93	36828 00 93	50593	21193	21193	ALQUILER CONTAD 93		933
		159 93	36895 00 93	50593	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		1548
		160 93	36970 00 93	50593	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		1644
		161 93	37053 00 93	50593	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3453
		162 93	37153 00 93	50593	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		1870
		163 93	37263 00 93	50593	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3800
		164 93	37385 00 93	50593	21193	21193	ALCANTARILLADO 93		3000
		166 93	37454 00 93	50593	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		3550
		167 93	37529 00 93	50593	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		8138
		168 93	37612 00 93	50593	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		18138
		169 93	37707 00 93	50593	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		10000
		170 93	37813 00 93	50593	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		21200
		171 93	37932 00 93	50593	21193	21193	RECOGIDA BASURA 93		17490
		173 93	38002 00 93	50593	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		140

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
		174 93	38077 00 93	50593	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		176
		175 93	38160 00 93	50593	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		376
		176 93	38260 00 93	50593	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		200
		177 93	38370 00 93	50593	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		469
		178 93	38492 00 93	50593	21193	21193	I.V.A. AGUAS 93		433
							TOTAL		122257
7209/93	SOLANO GONZALEZ GONZALO	107 93	28327 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		73433
		109 93	28981 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		20014
		196 93	113216 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		22446
		198 93	4493 00 93	161193	251193				

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio , devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso . No obstante , estos intereses no se exigirán , si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados , salvo que medie suspensión , aplazamiento o fraccionamiento de la misma . El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación .

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento .

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante , en el expediente ejecutivo que se les sigue , en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia . Si no lo hacen , se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento , sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer .

En Santander a, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



94/34340

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO , RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER .

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan , y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Expedi/An, Apellidos y Nombre, Care/An, Recibo/An, F.UOP, F.Carg, F.Apri, Concepto, An, Importe. Lists various taxpayers and their debts.

Table with columns: Expedi/An, Apellidos y Nombre, Care/An, Recibo/An, F.UOP, F.Carg, F.Apri, Concepto, An, Importe. Lists various taxpayers and their debts.

Expedi/M	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/M	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	M	Importe
4623/93	RUIZ MERINO ANGEL	9 94	711611	00 93	301293	30294	30294 MERCADO DE MEJ1 94		21566
		9 94	711612	00 93	301293	30294	30294 MERCADO DE MEJ1 94		21566
		9 94	811611	00 93	301293	30294	30294 MERCADO DE MEJ1 94		5125
		9 94	811612	00 93	301293	30294	30294 MERCADO DE MEJ1 94		5125
		9 94	911611	00 93	301293	30294	30294 MERCADO DE MEJ1 94		9920
		9 94	911612	00 93	301293	30294	30294 MERCADO DE MEJ1 94		9920
							TOTAL		73222
2177/93	SALAS SAINZ AQUILINO	110 93	30587	00 93	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		18087
		127 93	33586	00 93	50893	100993	IND CALL Y AMBU 93		127076
							TOTAL		145163
22595/91	SALMON BOLADO PEDRO	27 91	2044	00 91	300491	50691	50691 VEHICULOS T. ME 91		2120
		992 91	114708	00 91	161191	231291	L FISCAL INDUST 91		72725
							TOTAL		74845
294/91	SIERRA REVUELTA MATEO	196 93	112503	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		6825
							TOTAL		6825
31008/91	TOCA CAÑEDO MARIA JESUS	110 93	30519	00 93	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		46718
		112 93	32270	00 93	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		9848
		198 93	10660	00 93	161193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		62292
		199 93	10660	00 93	161193	251193	I.A.E. RECARGO 93		13131
							TOTAL		131989
93832/91	TORRE PEREIRA-CABRAL HIGINIO	100 93	8004	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		2980
		100 93	14089	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
		100 93	16743	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		2980
		107 93	28402	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		57707
		107 93	28403	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		10350
		109 93	29067	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		15354
		109 93	29068	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		2400
							TOTAL		98491
23413/91	TRUEBA HERRERA JOSE ANTONIO	100 93	50742	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		8340
		145 93	35777	00 93	200693	21193	21193 SUMINISTRO AGUA 93		10569
		148 93	36012	00 93	200693	21193	21193 SUMINISTRO AGUA 93		7149
		149 93	36115	00 93	200693	21193	21193 SUMINISTRO AGUA 93		21995
		150 93	36231	00 93	200693	21193	21193 SUMINISTRO AGUA 93		8904
		152 93	36336	00 93	200693	21193	21193 ALQUILER CONTAD 93		524
		146 93	35839	00 93	200693	21193	21193 SUMINISTRO AGUA 93		10340
		147 93	35918	00 93	200693	21193	21193 SUMINISTRO AGUA 93		8938
		153 93	36395	00 93	200693	21193	21193 ALQUILER CONTAD 93		524
		154 93	36471	00 93	200693	21193	21193 ALQUILER CONTAD 93		524
		155 93	36562	00 93	200693	21193	21193 ALQUILER CONTAD 93		393
		156 93	36660	00 93	200693	21193	21193 ALQUILER CONTAD 93		573
		157 93	36769	00 93	200693	21193	21193 ALQUILER CONTAD 93		933
		159 93	36869	00 93	200693	21193	21193 ALCANTARILLADO 93		6091
		160 93	36931	00 93	200693	21193	21193 ALCANTARILLADO 93		5340
		161 93	37010	00 93	200693	21193	21193 ALCANTARILLADO 93		4456
		162 93	37104	00 93	200693	21193	21193 ALCANTARILLADO 93		3542
		163 93	37207	00 93	200693	21193	21193 ALCANTARILLADO 93		10892
		164 93	37323	00 93	200693	21193	21193 ALCANTARILLADO 93		4200
		166 93	37428	00 93	200693	21193	21193 RECOGIDA BASURA 93		5000
		167 93	37490	00 93	200693	21193	21193 RECOGIDA BASURA 93		2700
		168 93	37569	00 93	200693	21193	21193 RECOGIDA BASURA 93		3050
		169 93	37658	00 93	200693	21193	21193 RECOGIDA BASURA 93		2700
		170 93	37757	00 93	200693	21193	21193 RECOGIDA BASURA 93		2865
		171 93	37870	00 93	200693	21193	21193 RECOGIDA BASURA 93		3150
		173 93	37976	00 93	200693	21193	21193 IVA AGUAS 93		699
		174 93	38038	00 93	200693	21193	21193 IVA AGUAS 93		684
		175 93	38117	00 93	200693	21193	21193 IVA AGUAS 93		601
		176 93	38211	00 93	200693	21193	21193 IVA AGUAS 93		477
		177 93	38314	00 93	200693	21193	21193 IVA AGUAS 93		1388
		178 93	38430	00 93	200693	21193	21193 IVA AGUAS 93		660
		196 93	117654	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		16754
							TOTAL		154955
29316/91	TUDELA PABLO JUAN ANTONIO	97 93	11550	00 93	10193	270593	270593 MULTAS 93		10000
		97 93	12371	00 93	10193	270593	270593 MULTAS 93		10000
		100 93	39016	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
		107 93	28631	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		44850
		109 93	29325	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		15600
		198 93	6522	00 93	161193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		44850
		199 93	6522	00 93	161193	251193	I.A.E. RECARGO 93		15600
							TOTAL		147620
3239/92	URBACAN S A	62 93	5347	00 93	10593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		63825
		64 93	6265	00 93	10593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		12000
		196 93	118072	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		29322
							TOTAL		105147
25208/91	VARELA GOMEZ MARTA MARIA	100 93	412	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		16400
							TOTAL		16400
25831/91	YANG KIM BIDON ANGEL CHANG	100 93	28956	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
		107 93	28793	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		60052
		108 93	28935	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93		69978
		109 93	29509	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		13925
		109 93	29510	00 93	250693	250693	I.A.E. 92 REC P 93		16226
							TOTAL		174321

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

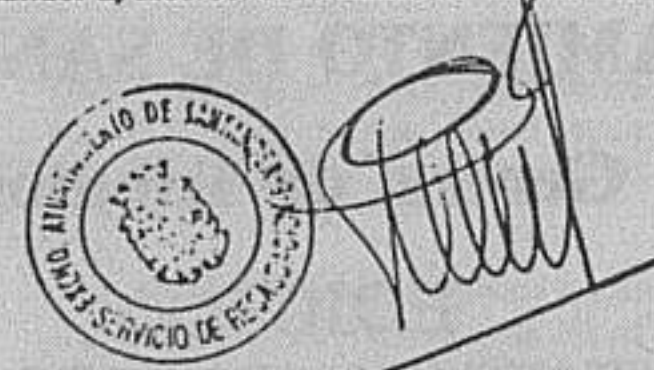
APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



94/34342

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/M	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/M	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	M	Importe
29906/91	ABASCAL PORTILLA MARIA TERESA	100 93	20679	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
		100 93	34758	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
		100 93	70451	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		17640
							TOTAL		38500
16559/93	ACEREDA ARPON GLORIA	196 93	695	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		8953
							TOTAL		8953
101431/91	ACEVEDO MARTINEZ FRANCISCO	100 93	44994	00 93	300493	90693	90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
18982/93	AGUADO GANDARILLAS VICENTE	196 93	972	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		9811
							TOTAL		9811
16588/93	AGUERO GARCIA FELIPE	196 93	1215	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		4378
							TOTAL		4378
16574/93	AGUILAR MONTERREY MERCEDES	196 93	1402	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		17611
							TOTAL		17611
16579/93	AGUSTIN MADRAZO MARIA ARACELI	196 93	1551	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		7451
							TOTAL		7451
16581/93	AJA PALENCIA JOSE MARIA	196 93	1725	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		22532
							TOTAL		22532
16584/93	ALABAU SABATER MANUEL	196 93	1806	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		534
		196 93	1807	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		29435
							TOTAL		29969
16585/93	ALAGUERO MONJE JESUS	196 93	1815	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		30020
							TOTAL		30020
16586/93	ALBA CERNADAS JUAN	196 93	1852	00 93	161193	251193	251193 BIENES INMUEBLE 93		35729

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AN	Importe
16637/93	ALONSO TAMES MARTA ISABEL	196	93	3856	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		39999
	TOTAL								39999
107273/91	ALVAREZ DIEGO LUIS FELIPE	100	93	72006	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
	TOTAL								14140
10097/93	ALVAREZ FUENTE J LUIS	196	93	4198	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7620
	TOTAL								7620
10051/93	ALVAREZ MARTINEZ CONCEPCION YI	196	93	4402	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3888
	TOTAL								3888
10098/93	ALVAREZ RODRIGUEZ TOMAS	196	93	4645	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		62377
	TOTAL								62377
123073/91	ALVAREZ SECO TERESA	196	93	4703	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1449
	TOTAL								1449
10005/93	AMPERSA S A	196	93	4858	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		40471
	TOTAL								40471
16006/93	AMAYA DUAL MERCEDES	196	93	4874	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		20525
	TOTAL								20525
3774/93	AMBER GARCIA MARTA CARMEN	5	93	393	00	93	10992 20293 130193 MULTAS 93		2000
	100	93	34621	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720	
	TOTAL								8720
16674/93	ANDONEGUI LOPEZ MIGUEL	196	93	5158	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		12832
	TOTAL								12832
16004/93	ANTON ALVAREZ JOAQUIN	196	93	5702	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7833
	TOTAL								7833
10009/93	APARCIO SALAS PILAR	196	93	5909	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		9379
	TOTAL								9379
10031/93	ARAMBARRI DIEGO SEBASTIAN	196	93	5985	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3795
	TOTAL								3795
2216/92	ARAUJO RODRIGUEZ FERNANDO	100	93	34812	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
10094/93	ARCE ALVEAR GUILLERMO	196	93	6121	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2445
	TOTAL								2445
10095/93	ARCE CUESTA ANTONINA	196	93	6171	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		12416
	TOTAL								12416
16097/93	ARCHE DIEGO CARMEN	196	93	6363	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		20079
	TOTAL								20079
16709/93	ARIAS GARCIA CRESCENCIA	196	93	6831	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		6938
	TOTAL								6938
40401/91	ARNAIZ SANZ MARGARITA	196	93	7027	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		16709
	TOTAL								16709
16739/93	ASOCIACION DEPORTIVA MOLNEDO	196	93	7846	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		75233
	TOTAL								75233
16748/93	AURRE SANZ ADOLFO	196	93	8086	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3471
	TOTAL								3471
101900/91	AVIN SAIZ MANUELA	196	93	8289	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		19834
	TOTAL								19834
81208/91	BALBAS MARTINEZ MARTA	196	93	9073	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		13462
	TOTAL								13462
16767/93	BALDOR ROMAN LUIS	196	93	9156	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		16631
	TOTAL								16631
1098/92	BALLESTEROS ROSELLINO ERNESTO	88	92	16677	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		6300
	TOTAL								6300
2333/92	BARREDA FERNANDEZ JOAQUIN	100	93	39453	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
	TOTAL								14140
1283/92	BARRIUSO SANCHEZ ISIDORO	100	93	5281	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
78904/91	BASARRAS SAGA ROBERTO	100	93	46834	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
14446/91	BEAR GORDON FERNANDO	100	93	7627	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
1955/92	BEDOYA MACHO MARIA CRUZ	100	93	23440	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
11037/91	BELAUNZARAN OTAMENDI AGUSTIN	196	93	11352	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		15063
	TOTAL								15063
10020/93	BENMATYNE CAMINO MARIA	196	93	11714	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		36615
	196	93	11715	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4318	
	196	93	11716	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1270	
	TOTAL								42203
10031/93	BEZANILLA PURAS FELICIANO	196	93	12321	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		29959
	TOTAL								29959
10033/93	BEZANILLA SAEZ MARGARITA	196	93	12345	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		9562
	TOTAL								9562
10030/93	BILBAO DIAZ ANICETO	196	93	12419	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		901
	TOTAL								901
10047/93	BLANCO CUESTA J LUIS	196	93	12596	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		54132
	196	93	12597	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4145	
	TOTAL								58277
121434/91	BLANCO GARCIA JUAN	100	93	56247	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6000
	TOTAL								6000
1001/91	BLANCO SALMON JOSE	100	93	6362	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
117514/91	BOHORQUEZ PLAZAS CARLOS ALFONSO	196	93	13179	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3994
	196	93	13181	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		33675	
	TOTAL								37669
10075/93	BOLADO SALAS CARMEN	196	93	13606	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		10888
	TOTAL								10888

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AN	Importe
10076/93	BOLADO SATURIO MIGUEL	196	93	13629	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		12866
	TOTAL								12866
10000/93	BOO LAMRERA JOAQUIN	196	93	13854	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3480
	TOTAL								3480
34002/91	BORJA PISA FRANCISCO JAVIER	100	93	20738	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		16400
	TOTAL								16400
16006/93	BORRERO RODRIGUEZ JOSE	196	93	14023	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		13100
	TOTAL								13100
51907/91	BRIZ PORTILLA CASTOR	63	93	6141	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 CUOTA 93		56410
	64	93	6985	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 REC P 93		11891	
	200	93	3381	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. CUOTA PR 93		56410	
	201	93	3381	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. RECARGO 93		11891	
	TOTAL								136602
935/92	BUSTAMANTE SIERRA EDUARDO	196	93	14872	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		14473
	196	93	14873	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3429	
	196	93	14875	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		19202	
	TOTAL								37104
37283/91	BUSTAMANTE VEGA MARIANO	100	93	15706	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
10013/93	CABALLERO GOMEZ ANTONIA	196	93	15151	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		14697
	TOTAL								14697
61331/91	CACHO GUTTERREZ MARIA ISABEL	100	93	73608	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720
105914/91	CAGIGAL DIAZ LEONARDO	100	93	1337	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		2500
	TOTAL								2500
10036/93	CALDERON LOPEZ JUAN ANTONIO	196	93	16394	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		19182
	TOTAL								19182
10030/93	CALDERON RAMOS SANTIAGO YI	196	93	16447	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1537
	TOTAL								1537
10000/93	CAMILLA BARRAGAN ANTONIO	196	93	17202	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		10118
	TOTAL								10118
10061/93	CANTINO MORTIEGA MARIA	196	93	17222	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4943
	196	93	17223	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4598	
	TOTAL								9541
82009/91	CAMPOMANES ALVAREZ JAVIER	196	93	17647	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4281
	196	93	17648	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4281	
	196								

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe	Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe		
46788/91	CASTILLO NORIEGA PEDRO	196	21125	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	13203	17294/93	DIAZ LOSADA JESUS	196	28743	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	27547
	TOTAL								13203											TOTAL	27547
90227/91	CASTRO LOPEZ AVELINO	196	21384	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2885	17296/93	DIAZ MUÑIZ CARLOS	196	28808	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3406
	TOTAL								2885											TOTAL	3406
	TOTAL								4412												
17093/93	CASUSO GOMEZ EUGENIO	196	21566	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	6954	17297/93	DIAZ NAVARRETE ENRIQUE	196	28809	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	47747
	TOTAL								6954			196	28811	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	31412	
1824/91	CASUSO REVILLA JOSE ANTONIO	100	781	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720			196	28812	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	45234
	TOTAL								6720											TOTAL	124393
17108/93	CAVADA MUÑOZ VENANCIO	196	21743	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	8552	17302/93	DIAZ REVUELTA FRANCISCO Y I	196	28936	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	12424
	TOTAL								8552											TOTAL	12424
	TOTAL								11478												
	TOTAL								20030												
17106/93	CAVIEDES REIGADAS ANTONIO	196	21836	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	13785	17305/93	DIAZ ROMERAL ANGELINA	196	28968	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	18850
	TOTAL								13785			196	28969	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	16127	
17115/93	CEBALLOS MARTIN LORENZO	196	22147	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	9907										TOTAL	34977
	TOTAL								9907												
17146/93	CIRVASA S A	196	23252	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	24361	17317/93	DIEGO DIEGO RAMON	196	29363	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	15321
	TOTAL								24361											TOTAL	15321
17153/93	CLUB AMIGOS PUERTOCHICO S C	196	23347	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	107028	17318/93	DIEGO GARCIA DOLORES	196	29428	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	6661
	TOTAL								107028											TOTAL	6661
17158/93	COBO SALMON ADOLFO Y OTRO	196	23757	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	9047	121905/91	DIEGO GONZALEZ MANUEL	100	10354	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
	TOTAL								9047											TOTAL	6720
9698/91	COLSA GARCIA JOSE	100	13296	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720	1826/92	DIEGO LOPEZ LUIS	100	18856	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
	TOTAL								6720											TOTAL	6720
126480/91	COMERCIAL CANTABRA DE PESCADO S A	198	1226	00	93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	77523	2397/92	DIEGO MARTINEZ MANUEL	100	42726	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	16400
	TOTAL								77523											TOTAL	16400
	TOTAL								17976												
	TOTAL								95499												
123499/91	CONDE GOMEZ PEDRO	196	24413	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	6697	17320/93	DIEGO QUINTANA SANTIAGO	196	29699	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	13195
	TOTAL								6697											TOTAL	13195
40201/91	CONDE MIER DELFIN	196	24444	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	975	17330/93	DIEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	196	30132	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	14206
	TOTAL								975											TOTAL	14206
17179/93	CONSTRUCCIONES ALVE S A	196	24593	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2790	110773/91	DIEZ FUENTES-LASO MARIA JOSE	196	30159	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3979
	TOTAL								2790											TOTAL	3979
	TOTAL								3043												
	TOTAL								5833												
17180/93	CONSTRUCCIONES BALAMO S A	196	24595	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	225855	3028/92	DIEZ GOMEZ MANUEL ANGEL	100	67731	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140
	TOTAL								225855											TOTAL	14140
17189/93	CONSTRUMOR S A	196	24929	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	217137	1519/92	DIEZ SOBRAO JUAN JOSE	100	10931	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
	TOTAL								217137											TOTAL	6720
123508/91	COOPER DAVID	196	24972	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	37652	1549/92	DIOP DAPE	198	10417	00	93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	20815
	TOTAL								37652			199	10417	00	93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	7240	
11930/91	CORBALAN RUIZ JUAN PEDRO	100	73474	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720	63275/91	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO	196	31171	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2087
	TOTAL								6720			196	31172	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2087	
111012/91	CORDOBA RUIZ JUAN CARLOS	88	2939	00	92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	6300										TOTAL	4174
	TOTAL								6300												
17200/93	CORIA CASTRO LUIS	196	25199	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	860	44953/91	DOU AEDO MARIA JOSE	196	31285	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	11892
	TOTAL								860											TOTAL	11892
17199/93	CORRÍO VIADERO CLAUDIA	196	25196	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	16400	109608/91	DURILLO LEON DOLORES	100	22899	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
	TOTAL								16400											TOTAL	6720
17210/93	CORTES DUBAL ANTONIO	196	25566	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4147	109609/91	DURILLO LEON LAURA	100	18436	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
	TOTAL								4147											TOTAL	6720
17211/93	CORTES PEREZ J LUIS	196	25579	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	52641	87883/91	DUVIZ S C	196	31485	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	105159
	TOTAL								52641											TOTAL	105159
14779/91	CORTINES FERNANDEZ JOSE A	100	949	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500	15924/91	ECHAVARRIA GUTIERREZ SIMON	100	1939	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
	TOTAL								2500											TOTAL	6720
39097/91	COSSIO MAZON SERAFIN	100	35779	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140	17378/93	EDIFICIOS PROGRESO S A	196	31815	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	11355
	TOTAL								14140			196	31817	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	6359	
17236/93	CRESPO TORRE J LUIS	196	26459	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3557			196	31818	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5450
	TOTAL								3557			196	31819	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5905	
17238/93	CRISTALERIA INDUSTRIAL S A	196	26507	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	9604			196	31821	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5450
	TOTAL								9604			196	31822	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5905	
	TOTAL								5438			196	31823	00							

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe		
18406/91	FERNANDEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	100	93	16195	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
		100	93	24128	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	13440
17478/93	FERNANDEZ GOMEZ CIRILA	196	93	35678	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	6062
										TOTAL	6062
17489/93	FERNANDEZ LABORDE MARINA	196	93	36255	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5003
										TOTAL	5003
17490/93	FERNANDEZ LANDERAS ELISA	196	93	36272	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	21034
										TOTAL	21034
17494/93	FERNANDEZ LOPEZ JULIA	196	93	36407	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	15148
										TOTAL	15148
3292/92	FERNANDEZ OBREGON MATIAS	196	93	36941	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	20039
										TOTAL	20039
11211/91	FERNANDEZ POSADA ELEUTERIO	196	93	37217	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	21167
										TOTAL	21167
17511/93	FERNANDEZ RETEN AURORA	196	93	37375	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2036
										TOTAL	2036
3097/92	FERNANDEZ SALAS JESUS	100	93	69019	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	6720
17520/93	FERNANDEZ SANTAMARINA ANTONIO	196	93	37855	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	16740
										TOTAL	16740
17527/93	FERNANDEZ VIAL ALBERTO	196	93	38262	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	17962
										TOTAL	17962
83546/91	FERNANDEZ VICENTE MARIANO	196	93	38264	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4281
										TOTAL	4281
17535/93	FORT LLAUARADO FRANCISCA Y OTRO	196	93	38794	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	17716
										TOTAL	17716
17537/93	FRANCISCO CARABAZA HNOS.CMDAD	196	93	38928	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3043
		196	93	38932	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	21103
		196	93	38933	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5851
		196	93	38934	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3191
										TOTAL	33188
3245/92	FUENTECILLA ARRITAGA JESUS	150	92	16097	00	92	50692	301092	291092	INTERESES DEMOR 92	6153
										TOTAL	6153
17533/93	FUENTES SOLER JESUS	196	93	39631	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1973
										TOTAL	1973
3818/91	GALCASA S A	196	93	39999	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5805
										TOTAL	5805
123806/91	GALLEGO RILLA JESUS	196	93	40185	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3442
										TOTAL	3442
17574/93	GAMINDE ZALLO SANTIAGO	196	93	40457	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	29073
										TOTAL	29073
83674/91	GARAZAR CANDINA JULIAN	196	93	40767	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4281
		196	93	40768	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4281
		196	93	40769	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4281
		196	93	40771	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4281
										TOTAL	17124
17591/93	GARCIA AOSTI ROSARIO	196	93	41075	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	20924
										TOTAL	20924
111908/91	GARCIA CAMPO FRANCISCO JAVIER	100	93	13645	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	6720
17599/93	GARCIA CARRANCO MARTIN	196	93	41553	01	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	896
										TOTAL	896
2821/92	GARCIA CASTILLO JESUS	100	93	62051	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	6720
17801/93	GARCIA CELIS MANUEL	196	93	41649	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	7534
										TOTAL	7534
17803/92	GARCIA CUESTA JUAN IGNACIO	100	93	56180	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6000
										TOTAL	6000
17613/93	GARCIA FERNANDEZ EZEQUIEL	196	93	42054	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1213
										TOTAL	1213
17614/93	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	196	93	42064	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1354
										TOTAL	1354
2295/92	GARCIA FRANCO LUIS MIGUEL	100	93	36551	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140
										TOTAL	14140
17827/93	GARCIA GAVIN GABRIEL Y HM	196	93	42539	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3681
		196	93	42541	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	6964
										TOTAL	10645
1799/92	GARCIA GONZALEZ HILARIO	100	93	18038	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	6720
20508/91	GARCIA GONZALEZ MANUEL	100	93	8991	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	6720
1638/92	GARCIA GONZALEZ MANUEL	100	93	13768	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	6720
100246/91	GARCIA GUTIERREZ JOSE MARIA	100	93	45664	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	6720
22681/91	GARCIA JIMENEZ ANGEL	100	93	1709	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
		100	93	1717	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
		100	93	2557	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	20160
17654/93	GARCIA MARTINO FELIX	196	93	43514	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	24525
										TOTAL	24525
83793/91	GARCIA MENENDEZ CELESTINO	196	93	43559	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3328
										TOTAL	3328
38862/91	GARCIA MORENO MANUEL	100	93	7047	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	17640
		100	93	8287	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
										TOTAL	24360

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe		
23890/91	GARCIA ORTIZ JULIAN EDUARDO	108	93	28891	00	93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93	25298
		109	93	29209	00	93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC P 93	4756
		111	93	30962	00	93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	50593
		112	93	31819	00	93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC P 93	9512
										TOTAL	90159
17684/93	GARCIA PALOMERA JOSE	196	93	44087	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	9495
										TOTAL	9495
17686/93	GARCIA PEÑA VISITACION E HJ	196	93	44144	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	11783
										TOTAL	11783
17678/93	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	196	93	44522	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	20860
										TOTAL	20860
101037/91	GARCIA SAINZ MARIA CARMEN	196	93	44743	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	7294
										TOTAL	7294
77595/91	GARCIA SANCHEZ ANA MARIA	100	93	52775	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
		196	93	44847	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3787
										TOTAL	10507
17699/93	GARCIA TORRE JUAN Y I	196	93	45143	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	58936
										TOTAL	58936
17957/91	GARCIA ZORRILLA VIRGINIA	100	93	4677	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	16400
										TOTAL	16400
17705/93	GARMENDIA RODRIGUEZ OLEGARIO	196	93	45483	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	10020

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe	Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe		
73116/91	GONZALEZ PEREZ ROSA	196	52371	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5635	18146/93	INVERSORA CAÑALEJAS S A	196	61644	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	19593
	TOTAL								5635			196	61645	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	46784	
13270/91	GONZALEZ QUEVEDO MARTIN FRANCISCO	196	52466	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	9889										TOTAL	66377
	TOTAL								9889		18147/93	IPINA SAGARDUY MARIA ISABEL	196	61649	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4281
17902/93	GONZALEZ RIVERO BASILISA	196	52596	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	10028										TOTAL	4281
	TOTAL								10028		18151/93	TRIONDO BACEHA MARIA	196	61795	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	8556
1399/92	GONZALEZ RUIZ JUAN	100	7741	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	3480										TOTAL	8556
	TOTAL								3480		18157/93	ISIDORO PANDO S A	196	61891	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	46123
3099/91	GONZALEZ SANCHEZ ALEJANDRO	196	52919	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	5881										TOTAL	46123
	TOTAL								5881		18193/91	JAVIER ALBARRAN FRANCISCO	100	6495	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
17917/93	GONZALEZ SAMMIGUEL MARIA CRUZ	196	52972	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	70030										TOTAL	6720
	TOTAL								70030		2410/92	JIMENEZ JIMENEZ LUIS	100	13972	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
17919/93	GONZALEZ SETIEN JOSE MARIA Y OTRA	196	53046	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	12975										TOTAL	8340
	TOTAL								12975		84734/91	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	196	62515	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	23294
17920/93	GONZALEZ SOLANA MERCEDES Y3	196	53081	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	63232										TOTAL	23294
	TOTAL								63232		84735/91	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	196	62513	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	7178
17923/93	GONZALEZ TRUEBA ENRIQUE	196	53224	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2022										TOTAL	7178
	TOTAL								2022		18173/93	JIMENEZ ORDOÑEZ CARLOS	196	62555	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3983
17926/93	GONZALEZ VILLUJAS CESAR	196	53381	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4281										TOTAL	3983
	TOTAL								4281		22529/91	JORDAN QUINZANO FRANCISCA	100	58619	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720
17927/93	GONZALEZ ZAMAMILLO MARIA	196	53411	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	14971										TOTAL	6720
	TOTAL								14971		76422/91	JUAN GONZALEZ RAFAEL	194	16	00	93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL-93	3000
2946/92	GONZALEZ-TORRE FERNANDEZ JESUS	100	73006	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6000										TOTAL	3000
	TOTAL								6000		84785/91	JUNQUERA BOBES EMILIO	196	62934	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	19052
1938/92	GONZALEZ-TORRE FERNANDEZ JUAN	100	23084	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	1500										TOTAL	19052
	TOTAL								1500		18195/93	LAMILLAR SANCHEZ CARMEN	196	63562	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	17577
17834/93	GONZALEZ-VALLE FRANCO ALICIA	196	50364	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	35290										TOTAL	17577
	TOTAL								35290		74391/91	LANZA SAINZ MARIA MAR	196	63987	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4361
117084/91	GRIJUELA GOMEZ ANTONIA	196	53904	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	12282										TOTAL	29533
	TOTAL								12282											TOTAL	33894
	TOTAL								24564		18211/93	LAS CAROLINAS S A	196	64193	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	51124
1891/92	GUINADO REBANAL FRANCISCO	100	19358	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720										TOTAL	3913
	TOTAL								-6720											TOTAL	55037
124118/91	GUTIERREZ ARGUESO AURORA	196	54695	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	23231										TOTAL	1366
	TOTAL								27511		18218/93	LASTRA LLATA JESUS	196	64454	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	4079
	TOTAL								50742											TOTAL	5445
40432/91	GUTIERREZ CRESPO AGUSTIN	196	55039	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	6271										TOTAL	10352
	TOTAL								6271		18224/93	LAVANDERA LINARES J MARIA	196	64671	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	10352
102794/91	GUTIERREZ FERNANDEZ EUGENIO	196	55222	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	9917										TOTAL	10352
	TOTAL								9917		18257/93	LICO LEASING S A	196	65802	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	11311
47/92	GUTIERREZ FERNANDEZ JULIO	95	10898	00	93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93	14597										TOTAL	11311
	TOTAL								34600		18280/92	LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	100	10616	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140
	TOTAL								49197											TOTAL	14140
88827/91	GUTIERREZ GANZA CONCHA	196	55315	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	18321										TOTAL	16948
	TOTAL								18321		18299/93	LINARES LOPEZ-DORIGA ENRIQUE	196	65868	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	16948
17963/93	GUTIERREZ GARCIA MARIA CONCEPCION	196	55384	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	60377										TOTAL	16948
	TOTAL								60377		18281/93	LIRIA MONTAÑES JOSE	196	65907	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	19962
121772/91	GUTIERREZ TAZON JUAN CARLOS	88	63678	00	92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92	6300										TOTAL	19962
	TOTAL								6720		28291/91	LISASO JARA MANUEL	100	22592	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140
	TOTAL								13020											TOTAL	14140
1314/91	HARO CANTOLLA LEOPOLDO	100	2058	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500										TOTAL	16481
	TOTAL								6720		18263/93	LLACA POLVORINOS MARIA CARMEN	196	65922	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	16481
	TOTAL								9220											TOTAL	16481
124189/91	HERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	196	57713	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	979										TOTAL	8724
	TOTAL								979		18272/93	LLES MARTINEZ EMILIA	196	66326	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	8724
1671/92	HERNANDEZ GUTIERREZ FERNANDO	100	14541	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140										TOTAL	8724
	TOTAL								14140		1921/92	LOBATO SALINAS MARIA ZORAITA	100	22434	00	93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	16400
18034/93	HERNANDEZ JIMENEZ LUIS	196	57803	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	19834										TOTAL	16400
	TOTAL								19834		84927/91	LOBATO VAZQUEZ BALDOMERO	196	66415	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	20525
18045/93	HERRERA BLANCO MARIANO	196	58158	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2815										TOTAL	20525
	TOTAL								4926		18282/93	LOPEZ AGUADO JESUS	196	66659	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1544
	TOTAL								7741											TOTAL	1544
18090/93	HERRERA LOSA RAFAEL	196	58317	00	93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3590										TOTAL	10962
	TOTAL																				

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
17819/91	LOSADA PEREZ JESUS	100	93	4330	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
103081/91	LOZANO MORENO MIGUEL	100	93	56679	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
18383/93	LUCERO GONZALEZ ENRIQUE	196	93	69559	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7506
							TOTAL		7506
120932/91	MACHO FERNANDEZ MANUELA	196	93	69834	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2103
							TOTAL		2103
18073/93	MADIN	196	93	69985	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		38990
							TOTAL		38990
90465/91	MADRAZO GARCIA JOSE ANTONIO	100	93	27806	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
18375/93	MADRAZO ROSA AGUSTIN	196	93	70165	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		19843
							TOTAL		19843
18378/93	MADRES MERCEDARIAS	196	93	70234	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		25230
		196	93	70235	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		20802
		196	93	70236	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		18402
							TOTAL		64434
18405/93	MARCOS MARTINEZ MARIA TRINIDAD	196	93	71357	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4162
							TOTAL		4162
2989/92	MARIA MARCOS ALBINO	100	93	66706	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
85159/91	MARTINO MARTIN MARTINO	196	93	71577	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4281
							TOTAL		4281
2990/92	MARQUEZ DIAZ ANGEL	100	93	65617	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6000
		100	93	74445	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		20140
29782/91	MARTIN AMO JESUS ANT	100	93	15132	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
		100	93	71413	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		20860
18411/93	MARTIN CABALLERO JOSE	196	93	71803	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		22287
							TOTAL		22287
18418/93	MARTIN HERRERO J PABLO	196	93	72111	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		438
							TOTAL		438
85196/91	MARTIN PEREZ MARIA CARMEN	100	93	4432	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		2500
		100	93	60918	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		9220
23195/91	MARTIN RIVA HASSAN I	100	93	7232	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
		100	93	16289	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6000
		100	93	26693	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
		100	93	32546	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		880
		100	93	66458	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6000
							TOTAL		33740
18448/93	MARTINEZ COLLADO J LUIS	196	93	72991	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1032
							TOTAL		1032
18495/93	MARTINEZ FERNANDEZ FERNANDO Y	196	93	73297	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		12784
							TOTAL		12784
18458/93	MARTINEZ FRIAS DIONISIO	196	93	73374	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		8557
							TOTAL		8557
18471/93	MARTINEZ MARTINEZ FLORENCIO	196	93	73947	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7160
							TOTAL		7160
2934/92	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	100	93	5599	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
64889/91	MARTINEZ SAIZ TEOFILA	196	93	74625	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3816
							TOTAL		3816
18487/93	MARTINEZ SALAZAR J ANTONIO	196	93	74634	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		10117
							TOTAL		10117
81572/91	MARTINEZ VIAÑA REMEDIOS	196	93	74898	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1434
							TOTAL		1434
18498/93	MARTINEZ ZAMANILLO REGINA	196	93	74925	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		35705
							TOTAL		35705
18506/93	MATIAS PLAZA FRANCISCO	196	93	75313	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4439
							TOTAL		4439
18507/93	MAYNER OYARBIDE SANTIAGO	196	93	75377	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1182
		196	93	75378	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4281
							TOTAL		5463
18516/93	MAZAS CRESPO ALFREDO	196	93	75664	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		8657
							TOTAL		8657
79792/91	MAZON ACEBO JACOBA	100	93	32962	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		8340
							TOTAL		8340
121472/91	MERINO GONZALEZ EUGENIO	88	92	17375	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		13280
		100	93	15881	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
		100	93	56720	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		41560
77899/91	MIGUEL GARCIA SARA GENEROSA	196	93	77523	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		31052
							TOTAL		31052
18561/93	MIGUEL REGATO CARMEN	196	93	77622	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		6920
							TOTAL		6920
62704/91	MIJANCOS HERRERA JOSE VENANCIO	88	92	34019	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		6300
							TOTAL		6300
18564/93	MILLAN MILLAN JUAN JOSE	196	93	77766	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		6120
		196	93	77767	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5213
		196	93	77768	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		38635
							TOTAL		49968
117822/91	MINGUEZ LOPEZ-MAROTO JOSE LUIS	200	93	7311	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. CUOTA PR 93		47047
		201	93	7311	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. RECARGO 93		13091
							TOTAL		60138

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
101203/91	MOHINO TORRE J MARIA	196	93	78096	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3446
							TOTAL		3446
18574/93	MOMAR GONZALEZ LUIS Y HM	196	93	78241	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2072
							TOTAL		2072
1418/92	MONTE MATEOS MARIA MERCEDES	100	93	8264	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
12028/91	MONTES FERNANDO CARLOS	196	93	78573	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4126
		196	93	78574	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1941
							TOTAL		6067
18583/93	MONTES OLANO AIDA Y I	196	93	78662	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7903
							TOTAL		7903
2087/92	MONTOLA OPORTO ALFREDO	100	93	3564	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6000
							TOTAL		6000
3134/91	MONZON LINACERO ANDRES	196	93	78865	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		18766
							TOTAL		18766
2222/92	MORA GAMAZA JUAN IGNACIO	100	93	35108	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
2816/92	MORENO QUINTANA TOMAS	100	93	61915	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
49188/91	MORO BARRIOS FLORENTINO	196	93	79652	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		12357
							TOTAL		12357
98959/91	MUÑIZ CAMPO SANTIAGO	100	93	70552	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
24787/91	MUÑOZ BLANCO LORENZO	100	93	11945	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
49219/91	MUÑOZ GARCIA CONCEPCION	196	93	80164	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3960
		196	93	80165	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4094
							TOTAL		8054
18611/93	MUÑOZ GUEMES LUIS	196	93	80191	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		14391
							TOTAL		14391
24810/91	MUÑOZ SAIZ JOSE	100	93	38353	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
18638/93	NEGOCIOS CONSTRUCCIONES S A	196	93	81348	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4492

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe	Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
18806/93	PEINADO ALCEDO MARIA LUZ	196	93	87605	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2261	18964/93	PRIETO MARTINEZ ISIDORO	196	93	93186	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4255
	TOTAL								2261			196	93	93187	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4491
18821/93	PELLON GUATE FERNANDO	196	93	87879	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		9545			196	93	93188	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4728
	TOTAL								9545			196	93	93189	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4255
85888/91	PELLON MADRAZO FELISA	196	93	87888	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		19199			196	93	93190	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4728
	TOTAL								19199			196	93	93191	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4964
72578/91	PEREZ ALDAY IGNACIO	100	93	57014	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		880			196	93	93192	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4728
	TOTAL								880			196	93	93193	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5437
		196	93	88602	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3768			196	93	93194	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5437
	TOTAL								4648			196	93	93195	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4255
85962/91	PEREZ BUENO JUAN	196	93	88832	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		20525			196	93	93196	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4255
	TOTAL								20525			196	93	93197	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4255
121552/91	PEREZ CUADRADO MARIA SORAYA	100	93	58141	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720			196	93	93198	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4491
	TOTAL								6720			196	93	93199	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5437
78335/91	PEREZ DIAZ MARIA CARMEN Y O	80	93	8547	00	93	50493 260593 260593 SUMINISTRO AGUA 93		12708	18989/93	PROCESING CARPINTERIA S A	196	93	93407	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11202
		81	93	8676	00	93	50493 260593 260593 ALQUILER CONTAD 93		393			196	93	93408	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11202
		82	93	8811	00	93	50493 260593 260593 ALCANTARILLADO 93		6594			196	93	93939	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		73518
		83	93	8946	00	93	50493 260593 260593 RECOGIDA BASURA 93		4500			196	93	94032	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1322
		84	93	9082	00	93	50493 260593 260593 IVA AGUAS 93		810			196	93	94033	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1322
		85	93	9234	00	93	50493 260593 260593 SUMINISTRO AGUA 93		9860			196	93	94034	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1234
		86	93	9376	00	93	50493 260593 260593 ALQUILER CONTAD 93		442			196	93	94035	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2821
		87	93	9528	00	93	50493 260593 260593 ALCANTARILLADO 93		4816			196	93	94037	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2380
		88	93	9681	00	93	50493 260593 260593 RECOGIDA BASURA 93		3180			196	93	94078	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		860
		89	93	9835	00	93	50493 260593 260593 IVA AGUAS 93		645			196	93	94083	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		37961
		90	93	10001	00	93	50493 260593 260593 SUMINISTRO AGUA 93		13919			196	93	94131	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11757
		91	93	10155	00	93	50493 260593 260593 ALQUILER CONTAD 93		933			196	93	94145	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		10362
		92	93	10322	00	93	50493 260593 260593 ALCANTARILLADO 93		6750			196	93	94454	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4553
		93	93	10490	00	93	50493 260593 260593 RECOGIDA BASURA 93		5250			196	93	94583	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11008
		94	93	10659	00	93	50493 260593 260593 IVA AGUAS 93		962			196	93	94844	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1763
		100	93	16211	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720			196	93	94845	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		8976
	TOTAL								78482			196	93	94846	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		59176
18896/93	PEREZ ESCUDERO ANGEL	196	93	89184	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2891			100	93	27317	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								2891			196	93	95339	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		17943
18864/93	PEREZ GALLO MARIA TERESA	196	93	89316	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5725			100	93	13690	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
	TOTAL								5725			196	93	95341	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4396
18805/93	PEREZ GARCIA GLORIA	196	93	89359	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		14722			196	93	95342	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4396
	TOTAL								14722			196	93	95343	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4396
49520/91	PEREZ BOPEZ BERNARDO	196	93	89429	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		975			196	93	95344	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4396
	TOTAL								975			196	93	95345	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4396
		196	93	89431	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5791			196	93	95346	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4396
	TOTAL								6766			196	93	95347	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		40516
23137/91	PEREZ BOPEZ JOSE ANTONIO	100	93	70264	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720			100	93	24188	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
	TOTAL								6720			196	93	95629	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1113
18894/93	PEREZ BOPEZ PILAR	196	93	89466	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5879			196	93	96018	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		39886
	TOTAL								5879			196	93	96776	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7890
24003/91	PEREZ GUTIERREZ FERNANDO	100	93	19928	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720			196	93	96807	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		6229
	TOTAL								6720			100	93	42004	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		880
14181/91	PEREZ MARIQUE JOSE LUIS	196	93	89903	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		19113			100	93	9659	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		16400
	TOTAL								19113			196	93	97865	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5720
16675/91	PEREZ MIGUEL MANUEL	100	93	2430	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		2500			196	93	97866	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		9276
	TOTAL								2500			100	93	61629	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
18895/93	PEREZ SAEZ-MIERA MARIA	196	93	90592	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		39677			196	93	98397	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5600
	TOTAL								39677			196	93	98808	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7033
18896/93	PEREZ SATZ ANGEL	196	93	90614	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1644			196	93	98833	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2191
	TOTAL								1575			100	93	445	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		1500
	TOTAL								3219			196	93	99411	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		13341
18898/93	PEREZ SAN-MARTIN MARCELINA	196	93	90678	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1552			196	93	99735	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		28529
	TOTAL								1552			196	93	99736	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		28529
18900/93	PEREZ TORRE CARMEN	196	93	90896	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		32836			100	93	51592	00				

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
80825/91	RODRIGUEZ REVILLA JOSE EDUARDO	100	93	57831	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
19161/93	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JESUS	196	93	100338	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		9500
							TOTAL		9500
19175/93	RODRIGUEZ VILLEGAS FRANCISCO	196	93	100635	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11080
							TOTAL		11080
121904/91	ROLDAN FUENTES PILA AGUSTIN	88	92	3395	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		6300
		100	93	3491	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		13020
19181/93	ROLDAN LLAGUNA MARIA TERESA	196	93	101049	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		6910
							TOTAL		6910
19185/93	ROMERO GUERRERO RAMON	196	93	101236	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		887
							TOTAL		887
113014/91	ROMERO GUTIERREZ CONCEPCION	100	93	52376	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
19190/93	ROVIRA DURAN JOSE LUIS	196	93	101432	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3768
		196	93	101433	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2742
							TOTAL		6510
3003/92	RUILOBA GUTIERREZ CARLOS	100	93	67099	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		880
							TOTAL		880
19205/93	RUIZ ANDUZA SANTIAGO	196	93	102083	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		23326
		196	93	102084	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		20722
							TOTAL		44048
19208/93	RUIZ BAÑA MANUEL	196	93	102121	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3510
							TOTAL		3510
3204/92	RUIZ CABRERO JAIME	196	93	102253	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4179
		196	93	102254	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		111108
							TOTAL		115287
19226/93	RUIZ FERNANDEZ ANDRES	196	93	102638	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7890
							TOTAL		7890
19235/93	RUIZ GARCIA PRIMITIVO	196	93	102817	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		13801
							TOTAL		13801
19245/93	RUIZ GONZALEZ MARIA ESTHER	196	93	102938	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		21468
							TOTAL		21468
19247/93	RUIZ GONZALEZ MATEO MARIA CRISTINA	196	93	102945	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3008
							TOTAL		3008
74063/91	RUIZ GUTIERREZ JOSEFA	196	93	103002	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		15834
							TOTAL		15834
19251/93	RUIZ GUTIERREZ UBALDO	196	93	103021	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2511
							TOTAL		2511
115728/91	RUIZ LOPEZ MANUEL	196	93	103234	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11852
							TOTAL		11852
44407/91	RUIZ ORTIZ JOSE	196	93	103499	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		14463
							TOTAL		14463
19262/93	RUIZ ORTIZ MARIA CONCEPCION	196	93	103503	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2756
							TOTAL		2756
19264/93	RUIZ PACHECO SOCORRO	196	93	103517	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		9234
							TOTAL		9234
1871/92	RUIZ RIOS SERGIO	100	93	12045	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
3205/92	RUIZ RUIZ JAIME	196	93	103818	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		66045
							TOTAL		66045
120551/91	RUIZ SANTOS LUIS MANUEL	100	93	21214	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
86704/91	RUMAYOR CAMUS J MARIA	196	93	104234	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4132
							TOTAL		4132
20996/91	SAAVEDRA FERNANDEZ RAMON	100	93	9958	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
78858/91	SACRISTAN ALAS LUCIANO	88	92	59530	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		13280
		100	93	57213	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
		196	93	104509	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7558
		196	93	104511	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		26954
							TOTAL		61932
19291/93	SAEZ GARCIA ENILIO	196	93	104609	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3640
							TOTAL		3640
19299/93	SAINZ JEANNOTS RAMONA	196	93	104912	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1815
							TOTAL		1815
19308/93	SAINZ-TORRES ORTIZ FERMIN	196	93	105213	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		8373
							TOTAL		8373
19310/93	SAIZ-BARANDA GOMEZ MANUEL	196	93	105302	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		238840
							TOTAL		238840
119825/91	SALAS BEAR JOSE LUIS	100	93	4229	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
12724/91	SALAS BEZANILLA MANUEL ALFONSO	100	93	2159	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		2500
							TOTAL		2500
19343/93	SALCINES CANAL MARTIN	196	93	106458	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3277
							TOTAL		3277
18344/93	SALCINES GOMEZ LAUREANO	196	93	106523	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3536
							TOTAL		3536
18347/93	SALINERO CAMARA PEDRO	196	93	106702	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7380
		196	93	106703	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		4273
		196	93	106704	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		7231
							TOTAL		18884
19358/93	SAMPEDRO LOPEZ PEDRO Y HM	196	93	106981	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		16614
							TOTAL		16614
10737/91	SAN-MARTIN CLARAMUNT JUSTO	100	93	1469	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
67/92	SANCHEZ AVELLANEDA GUILLERMO	196	93	107392	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		31139
							TOTAL		31139
125222/91	SANCHEZ GARCIA ADELAIDA	196	93	107685	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		5417
							TOTAL		5417
125224/91	SANCHEZ GUTIERREZ GREGORIA	196	93	107836	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		16788
							TOTAL		16788
86852/91	SANCHEZ HERNANDEZ ENILIO	196	93	107875	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		1524
							TOTAL		1524
19394/93	SANCHEZ MARTINEZ GREGORIO	196	93	108026	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		16965
							TOTAL		16965
15880/91	SANCHEZ PEREZ MAXIMO	61	90	12004	00	90	300590 280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		11400
		27	91	10980	00	91	300491 50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		12080
		88	92	9900	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		13280
		100	93	9166	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		50900
7486/91	SANDISA S A	196	93	108673	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		9845
							TOTAL		9845
19410/93	SANETERIO GONZALEZ MATIAS	196	93	108809	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2036
							TOTAL		2036
19415/93	SANJUAN FUENTE ELIAS	196	93	109082	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		30057
							TOTAL		30057
21322/91	SANTAMARIA PEÑA PEDRO	100	93	13151	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		3480
							TOTAL		3480
112983/91	SANTOS ARCONADA MANUELA	88	92	32284	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		6300
		100	93	30173	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		13020
20047/91	SANZ ALONSO MARIA LUISA	100	93	9635	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
1099/92	SANZ BARRUTIA JESUS	88	92	61	00	92	300492 50692 40592 VEHICULOS T. ME 92		820
		100	93	59	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		880
							TOTAL		1700
54894/91	SANZ FERNANDEZ MARIA LUZ	100	93	35657	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		16400
							TOTAL		16400
19458/									

Expedi./An - Apellidos y Nombre	Care/An Recibo/An F.UDP - F.Carg F.Appe	Concepto	An	Importe
19573/93 TEJA DIAZ CARMEN	196 93 115062 00 93 161193 251193 251193	BIENES INMUEBLE 93		12679
		TOTAL		12679
19578/93 TEJEDOR HERRERO JOSE	196 93 115163 00 93 161193 251193 251193	BIENES INMUEBLE 93		8253
		TOTAL		8253
91147/91 TEL STAR PRODUCCIONES S C	62 93 5474 00 93 10593 250593 250593 I.A.E. 92 CUOTA 93			100158
	64 93 6392 00 93 10593 250593 250593 I.A.E. 92 REC E 93			18831
	100 93 11912 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			6720
	100 93 43547 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			880
		TOTAL		126589
19584/93 TEÑIDO CALLEJA TOMAS	196 93 115332 00 93 161193 251193 251193	BIENES INMUEBLE 93		1032
		TOTAL		1032
19590/93 TEZANOS DERRIT RAFAEL	196 93 115681 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			5942
	196 93 115682 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1434
		TOTAL		7376
19599/93 TOCA DIEGO FELIX	196 93 115972 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			6107
		TOTAL		6107
19847/93 TOCA FUENTES MANUEL	196 93 116004 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			4882
		TOTAL		4882
1334/92 TOCA SAN-MIGUEL JOSE	100 93 6348 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			6720
		TOTAL		6720
19623/93 TORINO MARTINEZ PABLO	196 93 116583 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			59707
		TOTAL		59707
19825/93 TORRALVO LAMILLAR J MANUEL	196 93 116644 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			16414
		TOTAL		16414
19828/93 TORRE ALEGRE ANGEL	196 93 116683 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			9914
		TOTAL		9914
19843/93 TORRE OLAVARRIA J ROBERTO	196 93 117023 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			2355
		TOTAL		2355
19844/93 TORRECILLA PANDO ELSA	196 93 117196 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			3195
		TOTAL		3195
19848/93 TORRES COBOS SANTIAGO	196 93 117223 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			4936
		TOTAL		4936
19852/93 TORRIENTE CASTRO ESTRELLA	196 93 117303 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			94669
		TOTAL		94669
19853/93 TORTOSA DIEGO JOSE	196 93 117333 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			975
		TOTAL		975
3235/92 TOSALU S A	135 93 34236 00 93 200993 81093 81093 BIENES INMUEBLE 93			35815
	198 93 10019 00 93 161193 251193 251193 I.A.E. CUOTA EM 93			303900
	199 93 10019 00 93 161193 251193 251193 I.A.E. RECARGO 93			64063
		TOTAL		403778
19860/93 TUREBA CASTILLO ANTONIO	196 93 117914 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			49705
		TOTAL		49705
50674/91 UNION ESPAÑOLA ARMADORES PESQU S A	196 93 118059 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			6115
		TOTAL		6115
19670/93 URTARTE RUIZ ANTONIO	196 93 118252 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			2414
		TOTAL		2414
71243/91 VALLEJO GOMEZ FRANCISCO	100 93 6264 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			6720
		TOTAL		6720
20023/91 VALLEJO PERNA BENJAMIN	100 93 7897 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			6720
		TOTAL		6720
19682/93 VALLEJO RUIZ ASUNCION	196 93 119114 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1501
	196 93 119115 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1501
	196 93 119116 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1668
	196 93 119117 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1668
	196 93 119118 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			18320
	196 93 119119 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			45302
	196 93 119121 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			4481
		TOTAL		74441
19887/93 VAQUERO PUENTE PILAR	196 93 119277 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			14907
		TOTAL		14907
19689/93 VAREA SOTA J ANTONIO	196 93 119323 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1871
		TOTAL		1871
19712/93 VEGA CUESTA ANGEL	196 93 119818 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			55627
		TOTAL		55627
13253/91 VEGA TERAM JOSE	100 93 24403 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			6720
		TOTAL		6720
19719/93 VEGA VIOTA LUIS	196 93 120153 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1000
		TOTAL		1000
19848/93 VELARDE COLLADO PEDRO	196 93 120254 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			2319
		TOTAL		2319
19734/93 VENERO SANTAMARTINA JUAN	196 93 120809 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			19699
		TOTAL		19699
1/94 VIA ARCE JOSE LUIS	100 93 36116 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			14140
		TOTAL		14140
19741/93 VIADERO PERLACIA BALDOMERO	196 93 121008 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			7226
		TOTAL		7226
883/92 VIAJES TSUNAMI S A	62 93 5796 00 93 10593 250593 250593 I.A.E. 92 CUOTA 93			55740
	64 93 6715 00 93 10593 250593 250593 I.A.E. 92 REC E 93			10480
	198 93 2107 00 93 161193 251193 251193 I.A.E. CUOTA EM 93			55740
	199 93 2107 00 93 161193 251193 251193 I.A.E. RECARGO 93			10480
		TOTAL		132440
19746/93 VIDAL PORTILLA CESAR	196 93 121294 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			6414
		TOTAL		6414
1898/92 VILCHES SORIANO SALVADOR	196 93 121477 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			10351
		TOTAL		10351
19750/93 VILLA MATIENZO MERCEDES	196 93 121543 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			14863
		TOTAL		14863

Expedi./An - Apellidos y Nombre	Care/An Recibo/An F.UDP - F.Carg F.Appe	Concepto	An	Importe
19755/93 VILLALAIN GARCIA MIGUEL	196 93 121672 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			27284
		TOTAL		27284
121854/91 VILLANUEVA ESCUDERO MARIA MAR	100 93 59770 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			6720
		TOTAL		6720
19799/93 VILLAR RUCABADO SALINAS	196 93 122008 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			27762
		TOTAL		27762
23887/91 VILLASANTE COLINA JOSE	196 93 122044 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			3681
		TOTAL		3681
19776/93 VISCARDIASAGA CAMPO ANTONIO	196 93 122348 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			10366
		TOTAL		10366
63005/91 VITIENES VALLECILLO EDUARDO	194 93 509 00 93 161193 251193 251193 ENTRADA VEHICUL 93			27200
		TOTAL		27200
19778/93 VITINES VALLECILLO EDUARDO	196 93 122361 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			13403
		TOTAL		13403
19780/93 VIV PROTECCION OFICIAL RENFE	196 93 122383 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			13323
		TOTAL		13323
19785/93 YAÑEZ CAVIELLES JOSEFA	196 93 122491 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			9744
		TOTAL		9744
19790/93 ZABALA VAL VICTORIA	196 93 122716 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			12982
		TOTAL		12982
19792/93 ZALDUMBIDE VIADES SANTIAGO	196 93 122793 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			1182
		TOTAL		1182
19799/93 ZORITA ALVAREZ MARIA CARMEN	196 93 123085 00 93 161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93			24805
		TOTAL		24805
18281/91 ZORRILLA GUTIERREZ OLGA	100 93 2153 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			2500
		TOTAL		2500
120493/91 ZUBIETA GOMEZ PEDRO	100 93 19427 00 93 300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93			6720
		TOTAL		6720

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente :
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación , declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación , que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 53 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación , dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria , podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación . Una vez resuelto expresamente , podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria , en el plazo de dos meses , contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición . Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución , se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo sera de un año , desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición , sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso , el procedimiento de apremio , aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación .

LUGAR Y FORMA DE PAGO : En la Recaudación General de Tributos , calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario .

Y las publicarlas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas .

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse , conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación , aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva . Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio , devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso . No obstante , estos intereses no se exigirán , si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados , salvo que medie suspensión , aplazamiento o fraccionamiento de la misma . El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación .

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento .

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante , en el expediente ejecutivo que se les sigue , en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen , se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento , sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer .

En Santander a, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DN/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
1.133/91	CAGIGAL BOLADO RICARDO	13713081	CAJA CANTABRIA	1010037306	2.265.-
15.466/91	CASAL TORAYA MARIA ROSARIO	13703033	CAJA CANTABRIA	0040197291	1.700.-
35.451/91	DIEZ FUENTE FRANCISCO JAVI	13701880	CAJA CANTABRIA	1010001526	738.-
21.017/91	LESTON GONZALEZ FERMIN	13716619	CAJA CANTABRIA	002004427	1.635.-
93.587/91	LLANOSAS VEGAS ELISARDO	13629144	CAJA CANTABRIA	0040017457	74.662.-
79.282/91	URIARTE RIO CARLOS L	13713963	BANCO BILBAO VIZCA	018769706	73.908.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



[Handwritten signature]

94/34347

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DN/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
56.179/91	CARRANCEDO GARCIA CARLOS	13721232	CAJA CANTABRIA	0000181897	4.000.-
22.415/91	GONZALEZ GRA ESPERANZA PAZ	15268676	BANCO BILBAO VIZCA	200009298	10.096.-
24.546/91	JIMENEZ GABARRI AMALIA	13710520	CAJA CANTABRIA	0500038444	1.600.-
91.399/91	MONTEL ALONSO BEGOÑA	71916424	BANCO SANTANDER	81215	6.735.-
60.304/91	PALACIO NAZABAL LUIS M	13698516	CAJA CANTABRIA	0070112686	567.-
45.021/91	PASTOR FERRADAS JOSE MAN	13736554	CAJA CANTABRIA	1060001637	550.-
24.787/91	RUIZ GANDIA ALICIA INMACUL	13725449	CAJA CANTABRIA	0000163176	8.381.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



[Handwritten signature]

94/34345

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que más adelante se transcribe, a Dña. María de los Angeles CANALES SAN EMETERIO, como conyuge del deudor a esta Hacienda Municipal Don Manuel GONZALEZ TRUEBA, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ausencia en dicho domicilio, y como por esta Recaudación se desconoce su actual paradero. Se requiere a esta, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

-----"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 1.853/88, contra el deudor a la Hacienda Municipal, Don Manuel GONZALEZ TRUEBA, con N.I.F. 13.651.797-D y domicilio en Bº San Lorenzo nº 8 de Laredo, por los conceptos de Agua/Basura/Alicant.; I.Bienes Inmuebles; Contribución Terr.Urbana; I.Actividades Económicas; Licencia Fiscal; I.Vehículos Tracc.Mecánica; Publicidad; Vados; Contribuciones Especiales del Ensanche; Tasas de Servicio Matadero y Acarreo Carne; de los ejercicios de 1.986; 1.987; 1.988; 1.989; 1.990; 1.991; 1.992; y 1.993; y por un importe en principal de 573.178 Pesetas, más 114.636.Pesetas de recargo de apremio y 1.000.000 Pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CATORCE Pesetas #1.687.814#; y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, por tener derecho de propiedad:-----

-----DECLARO EMBARGADO el Inmueble que a continuación se describe:-----
 -----URBANA. TERRENO en Laredo, y su Alameda de San Lorenzo, de cabida total de quinientos veintitres metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que comprende en sí un EDIFICIO, compuesto de planta baja, a almacén y alta a vivienda, que cubre ciento veinticuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, con otro LOCAL de planta baja contiguo a su lado Deste, y destinado a cuadra, de unos sesenta y seis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados.-----
 -----Esta finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al Tomo 445, Folio 8; sucesivas inscripciones continúan al Tomo 583, Folio 138; y es la Finca nº 21.576.-----
 -----Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.-----
 -----En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a su conyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del Inmueble embargado, en esta oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Laredo. Ex-

pídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llevense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del Reglamento General de Recaudación.-----
-----En Laredo, a veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.----- Firmado: EL RECAUDADOR."-----

Contra este acto que se le notifica como CONYUGE DEL PROPIETARIO, podrá formular recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo. Una vez resuelto aquel expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recuso de Reposición. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado; y el plazo, entonces, para interponer recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, a 15 de Marzo de 1.994

EL RECAUDADOR



94/33488

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Miguel Lavín Lastra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle Los Nogales, número 30, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 16 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

94/27316

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se promueve licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de G. L. P. de 2.450 litros, con destino al pabellón de remo, en el pueblo de Pedreña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 22 de febrero de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/26268

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.532/92

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley de 2 de diciembre de 1.872, bajo el número 1.532/92, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Ramón Roales Rodríguez y doña María Pilar Robeta Cobo, en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de quince días, el bien que al final se describirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de junio, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.227.200 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de julio, a las diez y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, s/n, edificio Juzgado Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000 01532/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subastas

Finca sita en Los Pinares (Santander), calle J. Simón Camarga, edificio Encina II, portal 4, 7.º A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 715, folio 51, finca 59.739.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.

94/34137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 244/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 244/92, ejecución de sentencia número 161/92, a instancia de doña Natividad Martínez Cobo, contra don Fructuoso Fernández San Millán, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Santa Lucía, 1, 5.º A, en primera subasta, el día 25 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV, de esta ciudad, número de cuenta 386800064016192.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de los bienes.

6.º Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Fincas objeto de subastas

—Finca rústica y urbana en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, barrio de La Sota, sitio de Solas de Abajo, prado de 50 áreas 44 centiáreas 60 decímetros cuadrados, con casa compuesta de planta baja, piso y desván con una superficie de 12 metros de fondo por 10 de frente y almacén y cuadra que ocupan 55 metros cuadrados. Finca 9.847, tomo 1.036, folio 173 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Finca rústica, prado pueblo de Anero, mies de Valles de Arriba, de 1 carro o de 1 área 78 centiáreas, linda: Norte, doña Matilde Cagigal; Sur, doña María

Luisa Casuso; Este, don Manuel Horna, y Oeste, servidumbre. Finca 8.556, tomo 864, folio 7 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Finca rústica, prado término de Anero, mies de Valle de Arriba, sitio de Campo Toribio, de 1 carro o 1 área 78 centiáreas, linda: Norte y Este, don Valeriano Isla; Sur, doña María Luisa Casuso, y Oeste, servidumbre. Finca 8.557, tomo 864, folio 9 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Valoradas pericialmente en conjunto en la suma de treinta millones (30.000.000) de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de marzo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/35797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 97/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 97/93 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don J. Víctor Ignacio Villegas, don Juan Antonio Saiz Serrano y «Electricidad Agustín, S. L.», en reclamación de 846.550 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 14 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 8 de julio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior con la rebaja del 25%; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar para el día 5 de septiembre, a las once

horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bien objeto de subastas

Urbana, vivienda piso cuarto, edificio sito en Torrelavega, calle José Gutiérrez Alonso, número 12, de 79,93 metros cuadrados. Inscrita al libro 435, folio 167, finca 35.689 del Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

La consignación deberá efectuarse en el BBV, número de cuenta 3857000017009793, sirviendo el presente de notificación a los deudores.

Santander, marzo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

94/36451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 451/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 451/92 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Luis Emilio Iglesias Quintanilla y doña Josefa Begoña Laso Abascal, vecinos de Navajeda, en reclamación de 1.100.000 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 20 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, deberán de consignar en el establecimiento señalado el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser objeto de cesión por parte del ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda se señala el día 16 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en iguales condiciones que la anterior con la rebaja del 25%; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en la anterior, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar para el día 11 de julio, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de subastas

1. Solar labrantío en el barrio de Riestre, llamado El Palacio, en Navajeda, de 18 áreas 37 centiáreas, linda: Norte y Sur, carretera a Palacio; Este, carretera a La Poza, y Oeste, doña Saturnina Monte. Inscrito al tomo 740, libro 59, folio 69, finca 5.027. Valorado en 2.720.000 pesetas.

2. Vehículo LDA, modelo Samara, S-7737-W. Valorado en 440.000 pesetas.

Las consignaciones deberán efectuarse en el BBV, número de cuenta 3857000017045192, sirviendo el presente de notificación a los deudores.

Santander, 11 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

94/36456

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 89/91*

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 89/91, a instancia del procurador señor Arce Alonso, en representación de «Sociedad PSA Credit España, S. A. Entidad de Financiación», contra don José Antonio Capellín Cano y don José María Capellín Martín y a sus esposas a los efectos del artículo 144 del R. H., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 13 de mayo, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 24 de junio, a las doce cuarenta y cinco horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 29 de julio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/15/0089/91, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efec-

to; y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá a su vez de notificación a los deudores del señalamiento de la subasta, en el caso de que no sean hallados en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

1.^o Local situado en la planta de entresuelo del edificio señalado con el número 39 de la calle Julián Ceballos, en Torrelavega. Ocupa una superficie aproximada de 102 metros cuadrados. Finca registral número 47.955.

Valoración: Trece millones (13.000.000) de pesetas.

2.^o Chalé señalado con el número 7 de la residencia Carrión, en Renedo de Piélagos, que consta de planta de semisótano, planta primera y planta segunda. Ocupa la vivienda 111 metros cuadrados y el semisótano 57 metros cuadrados. Finca registral número 31.614.

Valoración: Dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

Santander a 2 de marzo de 1994.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/29410

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 26/94*

La magistrada jueza de primera instancia número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 26/94 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña Benigna Madrazo Astuy, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 24 de junio, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 17.519.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente el actor.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de julio, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 19 de septiembre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de las subastas

Número 32.—Piso octavo, letra D, radicante en la casa sita en el polígono de Cazoña, de esta capital y su calle Poeta Gerardo Diego, hoy señalada con el número 1, en la parcela B5, promoción B5, situado a la izquierda según se mira el edificio desde la calle y subiendo por la escalera, en la octava planta de viviendas, de una superficie construida aproximada de 87 metros 77 decímetros cuadrados, distribuida en hall, estar-comedor, baño, aseo, cocina, tres habitaciones y una terraza y linda: frente o Norte, terreno sobrante de edificación; fondo, piso letra A de esta misma planta, terreno sobrante de edificación y caja de ascensor; derecha al Oeste, meseta de escalera, caja de ascensor y terreno sobrante de edificación, e izquierda, al Este, terreno sobrante de edificación.

A este piso le corresponden como anejos y en uso exclusivo, los siguientes elementos:

a) La plaza de garaje señalada con el número 33, situada en el sótano primero del edificio, de una superficie aproximada de 10 metros 12 decímetros cuadrados y medio, que linda: Norte, muro de contención de tierras debido al desnivel; Sur, Este y Oeste, con pasillo distribuidor de acceso.

b) Y la leñera o cuarto trastero señalado con el número 12, situado en la última planta del inmueble, de una superficie aproximada de 7 metros cuadrados, que linda: Norte, cubierta del edificio; Sur, pasillo de acceso; Oeste, cuarto trastero número 11, y Este, con el pasillo de acceso.

Se le asignó una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de que forma parte, 1 entero con 82 centésimas por 100.

Inscripción: La hipoteca está inscrita al tomo 2.212, libro 592, folio 19, finca 28.992, inscripción sexta del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/34337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 600/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de la ciudad de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 600/93, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra «Brokers Cantabria, Sociedad Limitada», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.^a del meritado artículo se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 24 del mes de junio, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a: Finca 1, solar 58.120.200 pesetas, y finca 2, buhardilla, 5.999.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 22 del mes de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 22 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuyo número es 3849000018060093, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Fincas objeto de las subastas

—Finca 1: Solar con chalé construido, sito en Santander, calle de Las Margaritas, 3, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.213, libro 593, folio 174, finca 1.970, inscripción cuarta.

—Finca 2: Buhardilla del lado Norte o derecha del número 88 de la calle Alta de Santander, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, inscrita al tomo 2.199, libro 579, folio 162, finca 48.445, inscripción cuarta.

Y para que sirva de público conocimiento y en particular de la entidad demandada, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/34423

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 199/91

Nombre y apellidos del acusado, don Antonio Ramírez Nofuentes, de estado casado, de profesión pintor, hijo de don Juan y de doña Ángeles, natural de Montejicas (Granada), fecha de nacimiento el 30 de abril de 1964, domiciliado últimamente en calle Antón Ruiz, bajos, Sevilla, acusado por robo con fuerza en juicio oral número 199/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 8 de marzo de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/30733

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 901/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ramón Alonso García y otro, contra «Alem Hispania, S. L.» y otro, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de mayo, a las diez y veinticinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/37463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 927/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Rivas Hierro, contra «Editorial Información Cantabria, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de mayo, a las diez y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Editorial Información Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/37465

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 853/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Sonia Madroño Hernández, contra «Alem Hispania, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/37467

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 307/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Ana Isabel Sierra Cuartas contra la demandada doña María Carmen Benito Pardo y otros, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada doña María Carmen Benito Pardo y otros suficientes para cubrir la cantidad de 1.160.728 pesetas en concepto de principal, con más la de 290.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero doña María Carmen Benito Pardo y otros para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/31478

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 257/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 257/94, seguidos a instancia de don Juan Arguello Conde, contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de abril, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/36566

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958